



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa (090-2017)**. Dicha solicitud fue presentada por la licenciada quien ha actuado en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de SCOTIABANK EL SALVADOR S.A., tal como consta en el Poder General Judicial con Cláusula Especial, que fue presentado en esta oficina, el cual fue otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado Luis Alberto Córdova Tobías, bajo el número de escritura CINCUENTA. LIBRO DIEZ, por el licenciado Carlos Quintanilla Schmidt, quien es Representante Legal Judicial de dicha sociedad, a favor de la peticionaria en comento, la cual solicitó específicamente la siguiente información:

“Requerimiento de información en términos precisos.

Con base en lo anterior y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y especialmente las disposiciones relacionadas, solicito información en relación a los documentos, archivos o registros llevados por el Ministerio de Obras Públicas Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante llamado Ministerio de Obras Públicas, y que están relacionados a la Residencial o Condominio Brisas de San Francisco, como también al proceso de reparación o reconstrucción, mantenimiento e inspección de la bóveda existente en dicha residencial, concerniente a:

- a) Copia de los estudios relacionados a los comportamientos de los flujos hídricos que son objeto de recolección por la bóveda situada en la Residencial Brisas de San Francisco ya mencionada, correspondientes a los años que van desde mil novecientos noventa hasta esta fecha.

b) Informe que contenga el detalle de las obras efectuadas para efectos de llevar a cabo cualquier mantenimiento, reparación o reconstrucción por el Ministerio de Obras Públicas de la bóveda referida, situada en la Residencial Brisas de San Francisco, desde el año dos mil dos hasta esta fecha, con indicación detallada de sus alcances y fechas. Y específicamente, además, en lo que respecta a las obras de mitigación, reparación, mantenimiento o de cualquier otra clase efectuadas durante el año dos mil quince.

c) Copia de los registros, bitácoras o documentos de cualquier naturaleza en que consten las fechas y características de las inspecciones preventivas o de toda otra clase, realizadas por el Ministerio de Obras Públicas sobre dicha bóveda situada en la Residencial Brisas de San Francisco, ya mencionada.

Estimamos que la información anterior no corresponde a las categorías de reservada o confidencial, en vista que se trata datos personales de mi cliente, relativos a su patrimonio y esfera de derechos de la persona jurídica”.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP**, **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP**, **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** y a la **Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial de Información del MOP**, en fecha veintidós de mayo del año en curso, hizo del conocimiento a la licenciada _____ que, con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de este Ministerio y en vista que la información solicitada, sobrepasaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se realizan en esta Entidad Pública, determinó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información requerida, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la licenciada _____ **la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción del VMVDU** respondió mediante un memorando con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-037-09/05/2017, de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“En atención a su nota con número de presentación 090-2017, mediante la cual solicita información de documentos, archivos, que cuenta el MOP que estén relacionados a la Residencial o Condominio Brisas de San Francisco; tales como: Mantenimiento e inspección de la Bóveda existente en dicha Residencial, copia de estudios relacionados a los comportamiento de los flujos Hídricos que son objeto de recolección por la Bóveda correspondiente a los archivos que van desde 1990 hasta la fecha.

Al respecto hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron tramites del proyecto Residencial o Condominio Brisas de San Francisco.

No omito manifestarle que a partir de 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió a través de un escrito con Ref. MOP-VMOP-DIOP-101/2017 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En referencia a la solicitud No. MOP 090-2017 recibida en esa Oficina el 8 de mayo de 2017, mediante la cual se requiere información relacionada con el asunto, a continuación se enumera los datos que competen a esta Dirección:

1. Informe que contenga el detalle de las obras efectuadas para llevar a cabo cualquier mantenimiento, reparación o reconstrucción por el Ministerio de Obras Públicas de la bóveda referida, situada en la Residencial Brisas de San Francisco, desde el año 2002 hasta esta fecha, con indicación detallada de sus alcances y fechas.

R/ En el periodo señalado, el contrato relacionado con el asunto y que está administrando la Dirección de Inversión de la Obra Pública es el número 78/2017, denominado: Diseño y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Construcción del proyecto "Obras de Mitigación en bóveda de calle principal de la Residencial Brisas de San Francisco y senda ocho, Municipio y Departamento de San Salvador".

Se adjunta los Documentos de Contratación Directa CD-002/2017, el contrato y la nota MOP-VMOP-DIOP-086-1/2017 de fecha 14 de abril de 2017, mediante la cual se emite la Orden de Inicio a la sociedad contratista del proyecto CONTRASTES S.A. de C.V.

En los documentos de contratación directa y en el contrato, se detalla el alcance del proyecto y en la orden de inicio, se hace constar que el proyecto inicio a partir del 14 de abril de 2017, cuenta con un plazo de 150 días calendario para realizar el diseño y construcción de las obras objeto de ese contrato y que finaliza el 10 de septiembre de 2017.

Actualmente dicho proyecto, se encuentra en la etapa de revisión del diseño final.

2. Lo que respecta a las obras de mitigación, reparación, mantenimiento o de cualquier otra clase efectuadas durante el año 2015.

R/ En ese año, la Dirección de Inversión de la Obra Pública no administró ningún contrato en la residencial antes mencionada".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la DIOP del MOP.

- X. Mientras tanto, **la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió mediante escrito con Ref. MOP-DMV-98/2017 recibido en fecha diecisiete de mayo del año en curso, entre otras cosas lo siguiente:

Me refiero a solicitud 90-2017 de fecha 8 de mayo de 2017, mediante la cual se solicita información acerca de trabajos realizados en Condominio Brisas de San Francisco.

Al respecto, atentamente le informo que la DCMOP realizó trabajos de reparación en el lugar en referencia durante el año 2015. Los trabajos consistieron en enrocado y relleno de la cárcava con lodocreto y se ejecutaron según esquema proporcionado por la DPOP. El costo de dichos trabajos es de \$135,657.50.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En documento adjunto se remite detalle de obras ejecutadas, álbum fotográfico y esquema de las obras realizadas”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos, por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

- XI. Mientras que la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió mediante memorando con Ref. MOP-DACGER-122-19-05-2017 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información número 090-2017 enviada a esta dirección, se remiten los informes detallados a continuación en formato digital vía correo electrónico. Se adjunta constancia de e-mail de remisión.

1. MOP-DACGER-066-2014 HUNDIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL Y SENDA VEHICULAR N°10 - CONDOMINIO RESIDENCIAL BRISAS DE SAN FRANCISCO - MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.
2. MOP-DACGER-067-2014 DAÑO EN BOVEDA SOBRE QUEBRADA ARENAL MONSERRAT - CONDOMINIO RESIDENCIAL BRISAS DE SAN FRANCISCO - MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.
3. MOP-DACGER-062-2016 INSPECCION INTERNA DE TRAMO PARCIAL DE BÓVEDA EN CONDOMINIO RESIDENCIAL BRISAS DE SAN FRANCISCO.
4. MOP-DACGER-066-2016 INSPECCIÓN INTERNA DE BÓVEDA EN CONDOMINIO BRISAS DE SAN FRANCISCO - SAN SALVADOR”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los detalles de lo requerido, por la DACGER del MOP.

- XII. Asimismo, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección Técnica**, respondió mediante un escrito de fecha diecisiete de mayo, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 090-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información en relación a los documentos, archivos o registros llevados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Desarrollo Urbano, y que están relacionados a la Residencial o Condominio Brisas de San Francisco, como también al proceso de reparación o reconstrucción, mantenimiento e inspección de la bóveda existente en dicha residencial, concerniente a: a) copia de los Estudios relacionados a los comportamientos de los flujos hídricos que son objeto de recolección por la bóveda situada en la Residencial Brisas de San Francisco ya mencionada, correspondientes a los años que van desde mil novecientos noventa hasta esta fecha.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección manifiesta que trabajó en conjunto con la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER), dando como resultado la contratación de las obras de mitigación denominado: "OBRAS DE MITIGACIÓN EN BÓVEDA DE CALLE PRINCIPAL DE LA RESIDENCIAL BRISAS DE SAN FRANCISCO Y SENDA OCHO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", firmándose el contrato en el mes de abril de este año para proceder a las obras de mitigación.

Por lo anterior, se anexa los estudios hidráulicos realizados a la Quebrada La Lechuza en las intersecciones con Av. Las Camelias (pág. 165) y Brisas de San Francisco (pág. 166), resultado del Estudio: "Diagnostico y Elaboración de un Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Quebradas y Ríos del AMSS" (año 2010), Informe de la DACGER, Perfil del Proyecto y contrato, proporcionado por la Subdirección Técnica, que es la información que se tiene disponible en esta Dirección respecto a estudios y obras de mitigación realizadas en la bóveda de dicha residencial. Cabe mencionar que según el Ing. Henríquez de la Subdirección Técnica, la Gerencia Administrativa Gestionó en el año 2015 las obras hechas anteriormente en la Senda 10 de la referida Residencial, por lo que serán ellos quienes proporcionen la información que se tenga disponible".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de lo requerido, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- XIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la licenciada que, en base a lo solicitado, a lo remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, a través de la **Subdirección Técnica del MOP**, la Dirección



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP, Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP, Dirección de Mantenimiento y Construcción de la Obra Pública del MOP y a la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción del VMVDU, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Asimismo, se advierte que, en atención a lo establecido en los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos relativos a la información requerida se entregan preparados en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales. Además, de conformidad con el artículo 68 LAIP, y de acuerdo a lo sugerido por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU**, es procedente orientar a la peticionaria en mención, a que solicite más información, relativa a los permisos de construcción que se hayan otorgado en dicho lugar, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano, con correo electrónico informacion@opamss.org.sv, y número telefónico 2234-0628. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco, San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la licenciada
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, a la licenciada
las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos documentos y detalles, por parte de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección Técnica del MOP, Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP, Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP, Dirección de**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y a la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción del VMVDU.

- c) **Hágase** del conocimiento a la licenciada _____ que, en base a los arts. 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos relativos a la información requerida se entregan preparados en versión pública, por contener información confidencial concernientes a datos personales.
- d) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP, y en atención a lo sugerido por la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción del VMVDU, a la licenciada _____ para que solicite más información relativa a los permisos de construcción que se hayan otorgado en dicho lugar, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano, con correo electrónico informacion@opamss.org.sv, y número telefónico 2234-0628. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco, San Salvador.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información